



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 003-P-GADPRAH-2023
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

SRA. LUZ NARCISA GREFA YUMBO

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** la carta Fundamental del Estado en el artículo 227 establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, Servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4.- El cronograma de implementación del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO
GADPRAH - LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, en el capítulo II, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: “USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS”; en el inciso tercero del numeral 1 del artículo 6, dispone” (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes de las reformas y modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)”.

Que la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, en su Art. 104.1.- Correcta definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de la contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría, a efectos de determinar el tipo de procedimiento precontractual que se utilizará, y en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante, y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecúe de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que en Acta N.003, de Sesión Ordinaria, de fecha el 28 de junio del 2023, el Consejo en pleno de Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ávila Huiruno, aprueba en forma unánime por segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria General del GADPR Ávila Huiruno del año Fiscal 2023.

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestario N.º 001-CERT.P GADPRAH-2023, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la Secretaria-Tesorera;

Por lo expuesto en ejercicio y uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO
GADPRAH - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Dir. Teminal 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995



de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

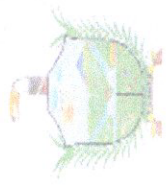
- Artículo 1.-** Autorizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno 2023, conforme al anexo de reforma adjunto.
- Artículo 2.-** Aprobar el monto general del Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno, resultante de la presente reforma por el monto USD \$253,900.98 dólares americanos.
- Artículo 3.-** Disponer al Técnico de Planificación del GADPRAH, proceda a modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 en el Portal de Compras Públicas y la publicación de la presente resolución.

Loreto, 14 de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
LUZ NARCISA GREFA
YUMBO

SRA. LUZ NARCISA GREFA YUMBO
PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO



REFORMA DEL PAC 2023

Fecha: 14 de Julio del 2023

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	7.3.08.01	713310012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	Contratación de seguros para los Vehículos y Maquinarias del GADPRAH	1.00 Unidad	8,000.0000	8,000.00 C3
2	7.3.08.14	346200012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Insumos e implementos para fortalecer la agricultura familiar.	1.00 Unidad	5,838.6400	5,838.64 C2 C3
3	7.3.08.13	361140311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Llantas para Vehículos y Maquinarias del GADPRAH	1.00 Unidad	3,000.0000	3,000.00 C2 C3
4	7.3.08.13 .000.0000.0000.	491290517	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Repuestos para Vehículos y Maquinarias del Gobierno Parroquial de Ávila Huiruno.	1.00 Unidad	4,000.0000	4,000.00 C2 C3
5	7.3.08.11	622610012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Mantenimiento de infraestructura del Gobierno Parroquial	1.00 Unidad	3,000.0000	3,000.00 C2 C3
6	7.3.08.05 .000.0000.0000.	346200926	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Materiales de aseo para el Gobierno Parroquial Ávila Huiruno	1.00 Unidad	2,540.0000	254.00 C2 C3
7	7.3.08.04 .000.0000.0000.	319130113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Materiales de oficina	1.00 Unidad	1,303.5500	1,303.55 C2 C3
8	7.3.08.03	333400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Combustibles y Lubrificantes para Vehículos y Maquinarias del GADPRAH.	1.00 Unidad	12,000.0000	12,000.00 C2 C3
9	7.3.08.02 .000.0000.0000.	282500111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.00 Unidad	1,604.0900	1,604.09 C2 C3
10	7.3.07.04	871300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1.00 Unidad	5,714.5000	571.45 C2 C3
11	7.3.06.05 .000.0000.0000.	832120111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	Estudios y diseños definitivos de cabañas de turismo comunitario Kichwa de la parroquia Ávila Huiruno	1.00 Unidad	10,000.0000	10,000.00 C1 C2

12	7.3.06.01	831110211	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	Actualización del Plan de Desarrollo de la Parroquia Ávila Huiruno 2023-2027	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2 C3
13	7.3.04.05	871410011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	1.00	Unidad	6,145.0600	6,145.06	C2 C3
14	7.3.04.04	444240011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMPRA DE RODILLO LISO	1.00	Unidad	140,000.0000	140,000.00	C1 C2
15	7.3.04.04	871410019	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Mantenimiento preventivo correctivo del Equipo Caminero del GADPRAH	1.00	Unidad	8,704.1900	8,704.19	C2 C3
16	7.3.02.05	962900116	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del Servicio de un Gestor Cultural para el Desarrollo de la Agenda de la Identidad Cultural de Ávila Huiruno 2023	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2 C3
17	7.3.02.04	859900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Impresión reproducción y publicaciones	1.00	Unidad	5,000.0000	500.00	C2 C3
18	7.3.02.02	641000023	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Transporte puerta a puerta para adultos mayores Atención prioritaria 10 por ciento	1.00	Unidad	8,980.0000	8,980.00	C2 C3

Totál: \$253,900.9800